



A TODAS LAS FEDERACIONES AUTONOMICAS

Resolución de la Junta Electoral. Reclamaciones contra el Censo Electoral Provisional y Modelos de Sobres y Papeletas.

Se ha presentado ante la Junta Electoral un único recurso, de D. Daniel Rodríguez del Pino, interesando su inclusión en el Censo Electoral al haber sido corrector de las reclamaciones al Examen de Árbitro Nacional y Árbitro en la final presencial del Campeonato de España por Internet.

Se resuelve lo siguiente:

Esta Junta Electoral, por unanimidad de sus miembros, acuerda la inclusión en el censo electoral de DON DANIEL RODRIGUEZ DEL PINO, con D.N.I. núm. , al considerar que, si fueron incluidos en el censo electoral los árbitros que corrigieron dichos exámenes, por la misma razón debe ser incluido el reclamante, quien corrigió las reclamaciones de los citados exámenes.

En cuanto a la alegación relativa a su actividad como árbitro en los Campeonatos de España por Internet para jóvenes, dado el informe remitido por la Federación Española, no se considera prueba de carácter oficial, por lo que no se cumplen los requisitos para figurar en el censo por esta prueba, circunstancia que sí se da con la anteriormente examinada por lo que, como se ha dicho, se decide la inclusión del reclamante en el censo de árbitros".

En consecuencia, se estima la reclamación y, por tanto, se incluye a D. Daniel Rodríguez del Pino en el correspondiente Censo de Arbitros.

Esta resolución será expuesta en los tablones de anuncios de la FEDA y de las Federaciones Autonómicas.

Contra la presente resolución, cabe interponer recurso en un plazo de dos días ante la Junta de Garantías Electorales.

En Madrid, a 25 de abril de 2008.

Ramón Padullés Argerich
Secretario General

**FEDERACION ESPAÑOLA
DE AJEDREZ**

25 de abril de 2008

Nº SALIDA 0190